



MINISTERIO DE VIVIENDA
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN DE INFORMACIÓN

N° de Solicitud:
FONAVIPO 016/2023

El infrascrito Oficial de Información del Fondo Nacional de Vivienda Popular, HACE SABER a: _____, la resolución de las diez horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, la cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA POPULAR, San Salvador, a las diez horas y cincuenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés.

VISTA la Solicitud de Información recibida en esta Oficina de manera presencial a las trece horas y cuarenta minutos del día cinco de junio de dos mil veintitrés, la cual literalmente dice:

"PLANOS O CROQUIS. COMUNIDAD 28 DE ENERO, LOTE 7, POLIGONO S, ZACAMIL MEJICANOS, S.S."

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 52, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el Artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna".

Que se realizó la gestión Interna 016-2023, con la Unidad de Gestión de Activos del Fondo Especial, por lo que, en respuesta a la gestión interna, remitieron su respuesta mediante correo electrónico el cual literalmente dice: "Se ha buscado la información relacionada en el correo que antecede en nuestros archivos históricos EX IVU, NO encontrado plano de la comunidad 28 DE ENERO, también es necesario aclarar que en nuestra base de adjudicatarios no está reflejado el polígono "S", recomiendo que los interesados revisen la ubicación geográfica del inmueble."

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley, y a los artículos. 62, 65, y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

RESUELVE. Hágase saber al solicitante la respuesta remitida por la Unidad

NOTIFÍQUESE.

Licda. Natalia Pérez
Oficial de Información

Unidad de Acceso a Información Pública



Se extiende la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo Nacional de Vivienda Popular, Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 avenida norte, San Salvador, a once horas y dos minutos del día veintiuno de junio de dos mil veintitrés, para que le sirva de legal notificación a través del medio señalado en la solicitud